

FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

México D.F., 7 de octubre de 1998.

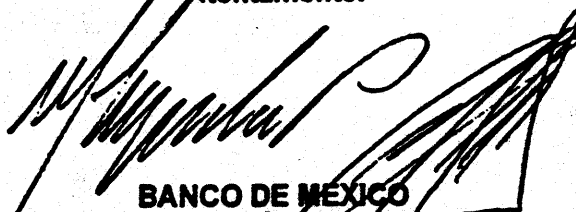
**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.
(MANDATARIAS EN PROSAVI).**

**ASUNTO: Selección de acreditados
en el PROSAVI.**

Nos referimos al contrato de mandato, mediante el cual el Banco de México en su carácter de fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), instruyó a esas sociedades para operar el Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda, a fin de que otorguen créditos para la adquisición de viviendas.

Al respecto, les comunicamos que es necesario envíen a este Fondo, a más tardar el día 30 de octubre de 1998, la relación completa de los criterios que aplican para la selección de acreditados en el citado Programa, desglosada por tipo de acreditado (asalariado o trabajador por cuenta propia) y dentro de cada uno, el tratamiento específico otorgado (por ejemplo a taxistas, policías, comerciantes, a padres de familia).

Atentamente.



**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA.**

